



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No. 08

Bogotá (Cundinamarca), SEPTIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: YESSIKA NATALIA ROJAS PADILLA Identificación 1.032.402.151 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 147 # 11-41 Teléfono de contacto 3144426288 E-mail de contacto: yessika.rojas@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MILLER ENRIQUE MOSQUERA VALOYES Cargo: Oficial de Restitución de Tierras y/o quien haga sus veces (Orden Semanal 024 del 20 de junio de 2025) Resolución de nombramiento (000436 de 09 de enero de 2025 y Resolución 00002167 del 17 de mayo de 2025) Teléfono de contacto 3207212402 E-mail de contacto: miller.mosquera@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 499-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 10/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101134841 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 51925 Fecha expedición 13 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 - DIDOH Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$40,800,000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/Noviembre/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONALISTA INTERNACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS OPERACIONAL, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Gestionar, consolidar y remitir los insumos requeridos por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, a través del Ministerio de Defensa y Comando General de las Fuerzas Militares, respecto a las peticiones y casos que cursan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. 2. Orientar desde su área de conocimiento la construcción de los insumos requeridos por las diferentes unidades para las reuniones de trabajo y audiencias a realizarse en el marco de periodos de sesiones convocados por la CIDH y la Corte IDH. 3. suministrar los insumos desde su área de conocimiento, necesarios para la socialización sobre diversos temas en la defensa del Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79 edificio COPER
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cede11@buzonejercito.mil.co



	4. Asesorar el trámite de las peticiones y casos puestos en consideración del Comité Interno de Apoyo a la Defensa del Estado ante organismos internacionales de derechos humanos, y proyectar los insumos requeridos con el fin de emitir propuesta de voto respecto a la viabilidad de iniciar proceso de solución amistosa. 5. Elaborar un producto comunicacional de forma trimestral, referentes a temáticas de Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tales como directivas, circulares, boletines, protocolos, video clips, entre otros, con el fin de ser difundidos y aplicados por las unidades en los diferentes escalones tácticos, de acuerdo a requerimiento y previa concertación con el supervisor del contrato, efectuando el seguimiento y ajustes hasta su debida publicación. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cede11@buzonejercito.mil.co

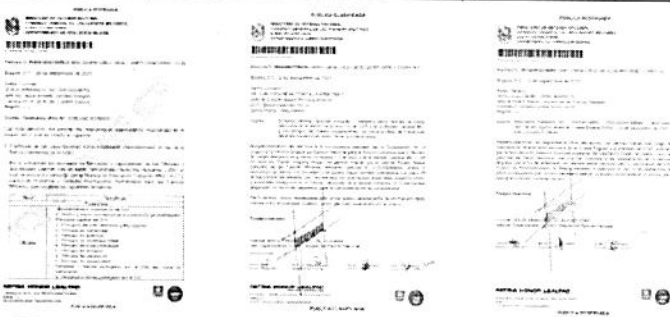


		<u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</u> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.		
10. PERIODO DEL INFORME		SEPTIEMBRE 2025		
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	-	No. Obligación	Radicado	Asunto
	1	1,3,4,11,12,14	2025249027093763	Informe –Sección conjunta – Denuncia sobre hechos de riesgo derivados de la Alerta Temprana 010 de 2025 y de la Medida Cautelar MC-21-05

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cede11@buzonejercito.mil.co



	2	1,3,4,11,12,14	2025249028018423	Medidas cautelares MC-21-05
	3	1,3,4,11,12,14	2025249028512823	Medida Cautelar MC-152-14, situación riesgo de la Comunidad Puerto Merizalde
	4	1,3,4,11,12,14	2025249002339611	Medidas Cautelares MC-822-22 Jhon Anderson Ipia Bubu.
	5	1,3,4,11,12,14	2025249028002803	Alerta Situación en el sur del Departamento del Valle del Cauca
	6	1,3,4,11,12,14	2025249027086993	Solicitud Posibilidad de aterrizaje seguro en instalaciones de las Fuerzas Militares – Sentencia CorteIDH - Caso Masacres de Ituango Vs. Colombia.
	7	1,3,4,11,12,14	2025249002338901	Sentencia Corte IDH Tabares Toro
	8	1,3,4,11,12,14	2025249002339011	Taller para el fortalecimiento de la capacidad institucional
				
	-	No. Obligación	Radicado	Asunto
	9	5,11,14,15	N/A	Participación reunión socialización Acuerdo de Solución Amistosa Caso San José de Apartadó
	10	5,11,14,15	N/A	Participación en reuniones preparatorias y coordinación – Acto de reconocimiento de responsabilidad internacional en BR04 el 19-sept-2025.
	11	5,11,14,15	N/A	Participación Audiencia privada Corte IDH supervisión cumplimiento sentencia "Tabares Toro Vs. Colombia"
	12	2,11,14	N/A	Participación Audiencia privada Corte IDH supervisión cumplimiento sentencia "Movilla Galarcio y otros Vs. Colombia"

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cede11@buzonejercito.mil.co



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cede11@buzonejercito.mil.co



	4. Comprobante pago de la planilla de seguridad social
	5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **SEPTIEMBRE 2025**



FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 499-CENACPERSONAL-2025

Nombre completo: CT. MILLER ENRIQUE MOSQUERA VALOYES

Cargo: Oficial de Restitución de Tierras y/o quien haga sus veces (Orden Semanal 024 del 20 de junio de 2025)

Resolución de nombramiento (000436 de 09 de enero de 2025)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cede11@buzonejercito.mil.co

